



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2020-601-E-UNC-DEC#FP por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Leticia Minhot, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00491036-UNC-DSA#FP en Orden 42.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a los/as estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que la Profesora Leticia Minhot, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Candela Nahir PEÑA, quien manifestó su voluntad de renovar la ayudantía (IF-2025-00619232-UNC-DSA#FP en orden 111).

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes María AIZPEOLEA DNI 42978325, Juan Rafael COSCI DNI 39703335, Sofía FIGUEROA DNI 38984246 y Candela Nahir PEÑA DNI 42309251, realizadas en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Determinismo biológico en el cine" (AIZPEOLEA), "La Ontología relacional de Donald W. Winnicott y el concepto de comunidad en la obra de Alvaro García Linera: ambiente, movimiento e identidad" (COSCI), "Al golpe lo sentimos en el cuerpo" (FIGUEROA) y "Los montes de la loca" (PEÑA).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Candela Nahir PEÑA, con reconocimiento de funciones desde el 01.05.2022.

ARTÍCULO 4º: El/la ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Erica Ivana CUTUT DNI 37873559, Lodi Agustín MASSIMINO FERNÁNDEZ DNI 37422086, Celeste Ana MUR DEPETRIS DNI 42258424 y Sofía SAMBRENIL DNI 39024824, en la que fueron designados/as en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát. B, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.